

## Importes Máximos de Tasas y Cargos Autorizados a Cobrar mediante Resolución Enargas Nº 827 del 02-12-2024.-

Vigencia: 04 de Diciembre de 2024

ITEM	CONCEPTO	IMPORTE
1	Examen para instalador	\$ 10.532
2	Matrícula instalador 1ra. categoría	\$ 5.956
3	Matrícula instalador 2da. categoría	\$ 5.956
4	Matrícula instalador 3ra. categoría	\$ 5.956
5	Reposición carnet instalador	\$ 5.956
6	Matrícula de empresas constructoras de obras por terceros	\$ 134.781
7	Renovación de la matrícula de empresas constructoras de obras por terceros, fuera de término	\$ 166.490
8	Copia de plano	\$ 2.606
9	Rotura y reparación de veredas del servicio (Baja Presión / Media Presión)	\$ 101.561
10	Gestión y envío de aviso de deuda común bajo firma	\$ 2.606
11	Notificación fehaciente de aviso de deuda mediante carta documento o telegrama	\$ 8.968
12	Zanjeo y tapada del servicio (Baja Presión / Media Presión)	\$ 48.207
13	Cargo por reconexión domiciliaria - Reapertura de llave por causa imputable al usuario, menor o igual a 10 m3/h (Baja Presión / Media Presión)	\$ 18.459
14	Cargo por reconexión - Reapertura de llave por causa imputable al usuario, mayor 10 m3/h	\$ 34.333
15	Servicio completo sin zanjeo y tapada (menor o igual a 1") y sin reparación de vereda (Baja y Media Presión)	\$ 67.626
16	Servicio completo sin zanjeo y tapada (mayor a 1") y sin reparación de vereda (Baja y Media Presión), no unifamiliar	\$ 214.849
17	Soldadura y/o perforación de tubería de servicio externa, sin zanjeo y tapada; y sin reparación de vereda (Baja y Media Presión)	\$ 52.323
18	Colocación de medidor menor o igual a 10 m3/h	\$ 18.459
19	Colocación de medidor mayor a 10 m3/h	\$ 68.729
20	Reposición de medidor extraviado, sin colocación (Baja y Media Presión)	\$ 39.606
21	Cargo por reconexión en Alta Presión - Reapertura de llave por causa imputable al usuario	\$ 354.185
22	Conexión y habilitación del servicio con zanjeo y tapada - en Alta Presión.	\$ 290.728

Estas tasas y cargos no incluyen los impuestos nacionales, provinciales y municipales que, de acuerdo con disposiciones vigentes, deben adicionarse en la facturación.